

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Christian Hoedl, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—41.225.

1.ª 29-6-2006

**COMPAÑÍA DE SEGUROS
ADESLAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INISAS COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace saber que las Juntas generales ordinarias de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima» e «Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de junio de 2006, han adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y su filial íntegramente participada «Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de abril de 2006.

La sociedad absorbente adquiere el patrimonio de su filial, que quedará disuelta sin liquidación, sobre la base del Balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2005, cuyos Activos y Pasivos pasan globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de enero de 2005. No se conceden ventajas a los Administradores. No existen derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre fusiones simplificadas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

La eficacia de esta fusión está condicionada a la previa autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, Teótimo Sáez Zazo.—Administrador solidario de Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Enrique Carlos Abad Ojeda.—40.508. y 3.ª 29-6-2006

**COMPAÑÍA VIGUESA
DE PINTURAS, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de la sociedad*

Se convoca a los Accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo 3 de agosto de 2006, a las 12 horas de la mañana en Vigo, calle Purificación Saavedra número 9, en primera convocatoria, y mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2004 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio del año 2005 y cerradas a 31 de diciembre de ese año y acuerdo, igualmente, en su caso, de la distribución del beneficio.

Tercero.—Modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social, sustituyendo el actual por Las Gándaras de Budiño, s/n, en el término Municipal de Porriño, Provincia de Pontevedra, resultando el texto del Artículo 3 como a continuación se reproduce:

Artículo 3.—Duración y domicilio.

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el mismo día de su constitución, surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y tendrá personalidad jurídica a partir de la fecha de su inscripción en el citado Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tendrá una duración indefinida.

Está domiciliada en Porriño, Las Gándaras de Budiño, s/n, pudiendo modificar el Administrador Único el emplazamiento del domicilio social dentro de la misma población, así como establecer sucursales, agencias, depósitos, almacenes o delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero.

El traslado dentro del territorio español podrá efectuarlo la Junta General si así lo acuerda.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo a la transmisibilidad de las acciones, sustituyendo el actual sistema por el de absoluta libertad en la transmisión de acciones por los socios sin necesidad de comunicar la misma al Administrador y éste a su vez al resto de los Accionistas. El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos Sociales se reproduce a continuación:

Artículo 5.—Son libres, sin ninguna restricción ni condicionamiento, las transmisiones inter vivos y mortis causa que realicen los socios.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Se informa que cualquier socio podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, puntualmente, el informe que prevé el artículo 144 de la L. S. A., en relación a las modificaciones estatutarias propuestas.

Vigo, 15 de junio de 2006.—El Administrador Único, don Julián Andrés Muñoz Dolz.—39.730.

COMPOS BER, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 308/05 de este Juzgado seguido a instancia de Laura Rico Ortuño y José Ramón Aura Egido, contra la empresa Compos Ber, Sociedad Limitada, sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 19.084,24 euros de principal, más 4.007,69 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—39.934.

**CONSTRUCCIONES ENRIQUE
DE LUIS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICI MOSSOS DE SANT ANDREU
I HORTA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente) y de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), aprobó su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Barcelona, 20 de junio de 2006.—Daniel Cortines Barcena, Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal y Ricardo Ruiz Baylach, Representante personal física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, respectivamente.—40.509. y 3.ª 29-6-2006

**CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS
RECOY, S. L.**

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 77/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Contratas Recoy, S.L., con cif/nif n.º B-74041500 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Construcciones y Contratas Recoy, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.603,95 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—39.689.

CONTRATAS ASTRAGAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 49/06 que se sigue a instancia de Viorel Morar contra Contratas Astragal, S.L., con CIF/NIF n.º B-74121369 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Contratas Astragal, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 4.880,14 euros

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—39.945.